

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 55

Fecha: 25/09/2017

Página: 1 026

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|--|---|------------|-------|
| 05001333302620170034500 | ACCIONES POPULARES | JOSE JENARO BERNAL CAMPUZANO | MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA | Auto admisorio de la demanda Se ordena vincular al proceso a Empresas Públicas de Medellín, In-bursatil S.A.S. y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Notifíquese a la demandada, vinculada, al Procurador Agrario y Ambiental de Antioquia, al personero del municipio de Medellín y al defensor del pueblo regional Antioquia. El término para contestar la demanda es de 10 días (art. 22 Ley 472 de 1998). La admisión de la demanda se comunicara a los miembros de la comunidad mediante un extracto de la demanda que se publicara en un medio masivo de amplia circulación. Toda persona podrá coadyuvar la demanda. El señor José Jenaro Bernal Campuzano actúa en nombre propio y de la comunidad de Cataluña del barrio La Milagrosa. Se decreta medida cautelar y se ordena que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Interes Colectivos adopte las medidas necesarias para mitigar el peligro y evitar un daño. Se concede el amparo de pobreza. | 22/09/2017 | 1 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO

